

Monte Patria, 20 de octubre de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **AUXILIAR DE PARVULOS**, en reemplazo de la licencia médica de la Srta. Olga Manquez Contreras, en la **ESCUELA WENCESLAO VARGAS**, de la localidad de **RAPEL**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **18 de octubre de 2015**, hasta el **16 de noviembre de 2015**, al Señor (a):

Nombre	Rut
JESSENIA DEL CARMEN CORTES DIAZ	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE